



INSTRUCCIONES DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES Y PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL EXAMEN INDIVIDUAL PARA OBTENER EL DIPLOMA DE OPERADOR DE ESTACIÓN DE AFICIONADO.

Por Resolución de 20 de enero de 2010 de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (SETSI), se convocaron las pruebas de examen para obtener el diploma de operador de estación de aficionado, a celebrar durante el año 2010 (BOE de 22 de enero de 2010).

En la base 4ª de dicha Resolución se establecen las condiciones para la realización del examen en su modalidad individual, y en la Disposición Transitoria única se establece que la SETSI hará pública en su página oficial de Internet la relación de Jefaturas Provinciales de Inspección de Telecomunicaciones en las que, de acuerdo a los recursos disponibles, puede realizarse dicha prueba.

A partir de la fecha de la presente instrucción, los interesados en la realización del examen individual dirigirán sus solicitudes, conjuntamente con el resguardo de abono de la tasa de telecomunicaciones (modelo 790), preferentemente a la Jefatura Provincial en la que deseen realizar el examen. El modelo de solicitud puede ser descargado en la página Web, <https://sede.mityc.gob.es/es-ES/procedimientoselectronicos/Paginas/Radioaficionados.aspx>, pudiendo efectuarse la tramitación electrónica si se dispone de certificado digital. En la solicitud deberá indicarse la fecha preferible para la realización del examen, el plazo entre la presentación de la solicitud y la fecha propuesta no deberá ser inferior a una semana. Los interesados deberán poseer conocimientos básicos de uso y manejo del ordenador.

Recibida la solicitud y verificada su idoneidad, la Jefatura Provincial afectada comunicará al interesado la hora, fecha y lugar de realización del examen. El examen se realizará en horario de 9 a 14 horas (excepcionalmente y de acuerdo con los medios de cada Jefatura Provincial podría celebrarse por la tarde) en día laborable de lunes a viernes.

El plazo mínimo para la repetición de un examen, independientemente de que haya sido realizado bajo la modalidad de examen colectivo o individual, será de dos meses.

El examen individual podrá ser realizado en cualquiera de las Jefaturas Provinciales de Inspección de Telecomunicaciones, excepto en las de las provincias de Ciudad Real y Orense. Asimismo, la realización del examen individual en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cataluña se regirá por lo dispuesto en la base 5ª de la Resolución citada en el párrafo primero de esta instrucción.

Madrid, 19 de noviembre de 2010